

RIO GALLEGOS,

21 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.436/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Acta elaborada por los docentes de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la cual consta la elección de la Prof. Mirian VAZQUEZ como Directora del Programa de Formación de Grado de la citada Carrera, en virtud de la renuncia presentada oportunamente por la Mg. Silvia FERRARI;

QUE por Resolución N° 103/07-CS-UNPA se crea la figura de Director de Programa de Formación de Grado para los distintos Programas de Formación de Grado que se desarrollan en las Unidades Académicas habiéndose establecido por Resolución N° 0846/08-R-UNPA que los mismos percibirán una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

QUE a tal efecto la Prof. VAZQUEZ deberá ser contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios, en el período comprendido entre el 3 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2009;

QUE la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Prof. Mirian VAZQUEZ a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 3 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009 y dejar establecido que la mencionada docente percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Prof. Mirian VAZQUEZ (C.U.I.L. N° 27-20237624-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 3 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Mirian VAZQUEZ percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de

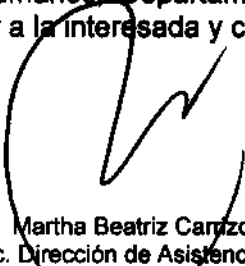
///



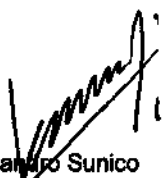
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVO


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

582